



BUIN, 29 SEP 2010

**DECRETO AR. N° 288.** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en realizar la elaboración de programas orientados a la prevención de enfermedad profesionales y accidentes laborales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 230 de fecha 23 de Agosto de 2010, enviado por la Encargada de la Unidad de Control, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de doña Jenniffer Molina Arce, Contador Auditor.
- 8.- La resolución del señor Alcalde, que sugiere ver posibilidad cargo vacante como Suplencia Grado 9° de la Planta Profesionales.
- 9.- El Director de Administración y Finanzas (S), sugiere contratación a honorarios.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2010, con doña **JENNIFFER LILIAN MOLINA ARCE**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 104 y 109 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Revisión de los contrato de seguros vigentes tomados por la Municipalidad de Buin, con el fin de verificar sus vigencias, riesgos cubiertos y deducibles, y determinar sus renovaciones, ampliaciones o términos.
- Realizar informe y evacuar, la pérdida económica para el municipio, por concepto de licencias medicas rechazadas por parte de la COMPIN y las Isapres, durante el año 2009 y 2010.

2.- Doña **JENNIFFER LILIAN MOLINA ARCE**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal – Unidad de Control.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal y la Encargada de la Unidad de Control, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 16 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2010.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/RFU/MBH/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Copia interesado.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE